"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DAM-1100-1523-2026"

El Subsecretario de despacho, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007-2024 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DAM-1100-1523-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INDOLE CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 29/04/2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DAM-1100-1523-2026.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna

- Que dentro del término legal concedido para la etapa de publicación del proyecto de pliego, los interesados presentaron observaciones, las cuales fueron analizadas y resueltas de fondo por la Administración Municipal

- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DAM-1100-1523-2026 es la suma de $417.822.500 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

DEPD	NUMERO DE CDP	VALOR	FUENTE	VALOR A AFECTAR
SDI	2026.CEN.01.000326	370,000,000.00	1102	80,000,000.00
SPM	2026.CEN.01.000337	37,000,000.00	1101	37,000,000.00
OCI	2026.CEN.01.000459	3,000,000.00	1101	3,000,000.00
SEM	2026.CEN.01.000427	26,862,916.45	1514	26,800,000.00
SC	2026.CEN.01.000050	360,287,247.59	1101	10,000,000.00
	2026.CEN.01.000052	36,000,000.00	1101	36,000,000.00
	2026.CEN.01.000400	54,000,000.00	1101	54,000,000.00
SBSDC INF	2026.CEN.01.000452	15,000,000.00	1101	14,033,000.00
SBSDC JUV	2026.CEN.01.000449	62,800,000.00	1101	38,767,500.00
SBSDC DISC	2026.CEN.01.000448	48,000,000.00	1101	19,950,000.00
SBSDC COMT	2026.CEN.01.000466	34,800,000.00	1101	12,000,000.00
SBSDC COMT	2026.CEN.01.000471	15,000,000.00	1101	15,000,000.00
SBSDC COMT	2026.CEN.01.000482	7,800,000.00	1101	5,000,000.00
SBSDC COMT	2026.CEN.01.000461	7,200,000.00	1101	7,200,000.00
SBSDC COMT	2026.CEN.01.000460	4,200,000.00	1101	4,072,000.00
SBSDC ADULT	2026.CEN.01.000498	45,000,000.00	1101	45,000,000.00
SBSDC HAB CLL	2026.CEN.01.000470	10,000,000.00	1101	10,000,000.00
			TOTAL	417,822,500.00

- Que teniendo en cuenta las solicitudes de los interesados dentro del término legal y tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Entidad procedió a realizar la limitación a MIPYME LOCALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Por lo antes expuesto,

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DAM-1100-1523-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INDOLE CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el siete (07) de mayo de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DAM-1100-1523-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INDOLE CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Guadalajara de Buga.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.